

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 215/2021

Por Resolución de Alcaldía nº. 102/2021 de fecha 21 de enero, se ha resuelto lo siguiente:

“Resolución de Alcaldía

Aprobación definitiva de la Disolución y Liquidación del Organismo Autónomo Local para la Promoción y el Desarrollo Local de Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Visto el expediente tramitado para la Disolución y Liquidación del Organismo Autónomo Local para la Promoción y el Desarrollo Local de Aguilar de la Frontera (Córdoba), expediente gex 12494-2020.

Resultando: que mediante acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2020, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

“Primero. Aprobar inicialmente los siguientes acuerdos:

1. La disolución y supresión del organismo autónomo local denominado Organismo para la Promoción y Desarrollo de Aguilar de la Frontera, quedando extinguida su personalidad jurídica y derogados sus estatutos con efectos de 31 de diciembre de 2020, por el voto favorable de la mayoría de sus miembros, como indica el artículo 36 del Estatuto del OAL:

2. Suceder al organismo autónomo mencionado, con fecha 1 de enero de 2021, con carácter universal subrogándose en todos los derechos y obligaciones que tras la disolución del organismo autónomo, queden pendientes, con la salvedad del personal, ya que actualmente carece de personal alguno que pudiera ser objeto de subrogación.

3. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2020, se incorporaran al presupuesto municipal con efectos de 1 de enero de 2021.

4. Proceder al cierre y cancelación de las cuentas bancarias a nombre del citado organismo autónomo con efectos de 31 de diciembre de 2020.

6. Que se proceda a liquidación económica del organismo autónomo realizándose las operaciones presupuestarias preceptivas, subrogándose el Ayuntamiento en cuanto resulte de aquella.

7. Comunicar al Registro de entidades locales la extinción del organismo autónomo con efectos del día 31 de diciembre de 2020, así como a los demás organismos que procedan, entre los que están la Dirección General de Administración Local de Comu-

nidad Autónoma, el Ministerio de Hacienda y Administración Públicas, a Agencia Tributaria, Seguridad Social, o Instituto Nacional de Estadística.

9. Facultar a Alcaldía para realizar todas las operaciones necesarias, tanto jurídicas como materiales, a los efectos de llevar a cabo la a correcta extinción del organismo autónomo .

Segundo. Someter los presentes acuerdos aprobados inicialmente a información pública y audiencia de los interesados, por un plazo de 30 días hábiles, para que se puedan formular reclamaciones y sugerencias. A estos efectos se publicara un anuncio de exposición pública en el BOP y en el tablón de edictos electrónico municipal del Ayuntamiento durante dicho periodo.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.eprinsa.es/aguilar/tablon-deedictos>

Tercero. Considerar definitivamente aprobados los acuerdos anteriormente expuestos en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias. En caso contrario aquellas serán resueltas por el Pleno que acordará, al mismo tiempo la disolución y extinción definitiva del organismo autónomo.

Cuarto. Proceder una vez se apruebe definitivamente los acuerdos anteriores, a su publicación íntegra en el BOP, con el texto completo de los mismos, produciendo efectos los días señalados en los puntos de los acuerdos, previa publicación íntegra y por el transcurso del plazo establecido en el artículo 65.2 da Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local”.

Resultando: El anuncio de la aprobación inicial con trámite de información pública, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de diciembre de 2020.

Resultando: que por parte del Negociado del Registro General se efectúa informe con fecha 21 de enero en el que recoge que no figuran alegaciones o reclamaciones en relación con el acuerdo transcrito y que por tanto procede su publicación

He resuelto: Entender aprobada definitivamente la Disolución y Liquidación del Organismo Autónomo Local para la Promoción y el Desarrollo Local de Aguilar de la Frontera (Córdoba), debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, produciendo efectos los días señalados en los puntos de los acuerdos, previa publicación íntegra y por el transcurso del plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Aguilar de la Frontera, 22 de enero de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.